



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 511/22
Sucre, 04 de noviembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 285/22 de 28 de julio de 2022, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la DIRECTIVA del Concejo Municipal, la misma que está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Dr. Gonzalo Pallares Soto 2) VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedo en mesa), 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, respectivamente.

Que, por Resolución No 301/22 de 04 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, Designó al CONCEJAL: Sr. Edwin Gonzales Aparicio, como CONCEJAL DECANO del Municipio de Sucre, ..., para que cumpla sus funciones como Concejales Decano, en el marco del art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo y otras normas que rigen sobre la materia.

Que, por Resolución No. 510/22 de 04 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN CONJUNTA al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DOBLE VÍA SUCRE – YAMPARAEZ, que se realizará el día de (hoy) viernes 04 de noviembre de 2022, a Hrs. 09:00, a los efectos de verificar el cumplimiento de la normativa Medio Ambiental (se adjunta la invitación realizada por la Jefatura y Secretario de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca), a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 04 de noviembre de 2022 y ante la Declaratoria en Comisión Oficial del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y como también del CONCEJAL DECANO conforme a la Resolución No. 510/22 y al no existir Vicepresidente (designado); el PLENO del Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al Concejales Titular: Prof. Eduardo Serafin Lora Siñani, como Presidente (a.i.) del Concejo Municipal de Sucre, entre tanto dure la ausencia del Presidente y Concejales Decano, a los efectos de que presida la SESIÓN DE HONOR, fijada para el día de (hoy) 04 de noviembre de 2022, a Hrs. 10:00, a los fines administrativos y legales que correspondan.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones y responsabilidades y en caso de audiencia de ambas autoridades, asumirá el Concejales Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala:(sic).

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

S.E.019/22
R.A.M. N° 511/22
S/a
Fs.0



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como PRESIDENTE (a.i) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, por acuerdo unánime del Pleno del Concejo Municipal, entre tanto dure la Declaratoria en Comisión del Presidente y Concejales Decano, conforme a la Resolución 510/22, decisión asumida en el marco del art. 33 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal; a los efectos de que presida la SESIÓN DE HONOR, fijada para el día de (hoy) 04 de noviembre de 2022, a Hrs. 10:00, entre otras actividades, en razón de competencias, a los fines administrativos y legales que corresponda.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.E.019/22
R.A.M. N° 511/22
S/a
Fs.0